

## MOCIÓN

Las bibliotecas públicas ejercen una labor fundamental en el desarrollo cultural de una sociedad democrática, facilitando el acceso a un amplio abanico de ideas y opiniones. Fomentan, asimismo, la lectura, contribuyendo al progreso social, ya que éste también se desarrolla mediante la promoción de la investigación y la facilidad de acceso a las creaciones intelectuales.

Una de las actividades básicas de las bibliotecas es el préstamo de libros y, para que sea efectivamente un servicio público, según las recomendaciones de la UNESCO y de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios (IFLA), ha de ser gratuito y libre de cualquier canon o gravamen.

No obstante, por una mal entendida protección del derecho de propiedad intelectual, más conocido como derechos de autor, las sociedades de gestión de estos derechos reclaman, basándose en una directiva de la Comunidad Europea (Directiva 2006/115/CE, de 12 diciembre sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual), el pago de un canon por el ejercicio del préstamo de libros. Lógicamente, autores y editores deben cobrar por su trabajo, pero cuando un libro llega a una biblioteca, ha saltado una barrera, de la misma manera que pasados 70 años de la muerte del autor, los derechos sobre la propiedad intelectual pasan a ser del conjunto de la ciudadanía. Además, los derechos de autor ya están contemplados en el precio del libro, con lo cual ya han sido pagados en la compra y no tiene sentido que se pague también por el préstamo.

El préstamo de pago se basa en un concepto erróneo de sociedad como mercado; un mercado donde todo se compra, donde todo se vende en un progresivo acoso y derribo a los servicios públicos.

Al parecer, el Gobierno Español trabaja en una nueva normativa que contempla el préstamo de pago (concretamente, señalando que las bibliotecas deberían pagar en torno a 20 céntimos por libro prestado). Ante esta posibilidad, creemos que desde una política de promoción cultural se debe apostar por el mantenimiento del actual límite de préstamo que contempla la vigente Ley de Propiedad Intelectual en su artículo 37. Esto, además, está en consonancia con el marco legal también recogido por la mencionada Directiva 2006/115/CE, pues en su art. 6 ya establece la posibilidad de que cada Estado miembro determine libremente la remuneración por el préstamo de obras en función de sus políticas de promoción cultural, otorgándoles la potestad de eximir a determinados establecimientos de dicho pago, e incidiendo en la importancia de los servicios de préstamo que ofrecen las instituciones públicas.

Tampoco nos sirve el argumento de que pudiera ser el Estado quien pagara este canon, ya que todos los servicios públicos están sufragados por la ciudadanía y lo que no podemos compartir es que la lectura quede grabada económicamente. No podemos dejar que se introduzca una nueva traba al acceso a la cultura, y menos después de tantas quejas sobre el descenso del nivel cultural en nuestra sociedad y de las dificultades de las políticas de fomento de la lectura.

Por todo ello, se propone al Pleno de Santa Marta de Tormes, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- El Ayuntamiento de Santa Marta declara que la biblioteca municipal cumple una función de difusión de la cultura y el pensamiento que supone un apoyo al fortalecimiento de los valores democráticos.
- 2.- El Ayuntamiento de Santa Marta manifiesta su rechazo y disconformidad con la posibilidad de adoptar una tasa por préstamo en las bibliotecas públicas.
- 3.- De esta manera, el Ayuntamiento de Santa Marta solicita al Gobierno español que declare a las bibliotecas públicas exentas de pago por préstamo, atendiendo a la posibilidad recogida en el art. 6 de la Directiva 2006/115/CE, de 12 diciembre que deja la posibilidad de que los estados miembros eximan del pago a ciertas entidades de utilidad pública.
- 4.- El Ayuntamiento de Santa Marta muestra su apoyo a las medidas adoptadas en las "Jornadas contra el préstamo de pago" celebradas en Guadalajara, en contra de la propuesta de la Unión Europea de modificación de la Ley de Propiedad Intelectual para el cobro de los derechos de autor por los préstamos que se realicen en las bibliotecas públicas.
- 5.- De este acuerdo se dará traslado a las siguientes instituciones: Junta de Castilla y León, Ministerio de Cultura y Federación española de Municipios y Provincias.